



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO MUNICIPAL E INSTRUYE CANCELAR LA SUMA DESCONTADA DE LA REMUNERACION.

DECRETO ALCALDICIO N° **1445**

Chillán Viejo, **24 ABR 2017**

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal, por correo electrónico de 18 de Abril de 2017, quien señala que el día 23 de Marzo de 2017 solicitó medio día de permiso administrativo, por la jornada de la tarde, debiendo trabajar hasta las 12:45 horas, retirándose a las 13:14 horas, pasando por la Of. de Partes en donde se encuentra el biométrico, pero por alguna razón que no recuerdo olvide marcar mi salida. Por lo expuesto, notificado hoy 18 de Abril de 2017 en mi Liquidación de Remuneración que tengo un descuento de por Atraso de \$ 66.446, en los términos del Artículo N° 9 del Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo aprobado por D.A. N° 3.010 que establece que " Las omisiones del registro de asistencia al ingreso y/o a la salida del servicio, cuando corresponda, deberán justificarse mediante memorando firmado por el Jefe Directo dirigido al Sr. Alcalde o a quien este designe, señalando las razones o fundamentos de la omisión y la hora efectiva de entrada y/o salida del servicio, dentro de un plazo no mayor de 24 horas de ocurrido el hecho, y si fue en fin de semana, al primer día hábil siguiente, certificándose que el omiso ha cumplido o no la jornada laboral. El Alcalde o a quien este designe, evaluará los antecedentes y mediante acto administrativo autorizará la modificación del horario o aplicará el descuento respectivo", solicito en plazo legal:

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada, y cancelación de horas extraordinarias o devolución de tiempo según corresponda.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horaria, del funcionario **ULISES AEDO VALDES** el 23 de Marzo de 2017, quien señala que quien señala que el día 23 de Marzo de 2017 solicitó medio día de permiso administrativo, por la jornada de la tarde, debiendo trabajar hasta las 12:45 horas, retirándose a las 13:14 horas, pasando por la Of. de Partes en donde se encuentra el biométrico, pero por alguna razón que no recuerda olvido marcar su salida; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- **CANCELESE** la suma de \$ 66.646, según proceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/HHH/OES.-
Distribución

Sr. **Ulises Aedo Valdés**, solicitante; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sr. Oscar Espinoza, Director Control (DCI)